

Bogotá, D. C., 30 de enero de 2023

CE-Presidencia-PQRS-INT-2023-212

Señor
LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Correo electrónico

Ref.: Contesta petición CE-EXT-2023-142

Respetado señor **Fernández Fernández**:

De manera atenta confirmo el recibo de su escrito en este despacho el 26 de enero de 2023, por medio del cual solicita apoyo e intervención de esta Corporación para que se estudie la viabilidad de la asignación de una indemnización a su favor, por los perjuicios que le ocasionó un accidente de tránsito en el que estuvo involucrado un vehículo de la empresa Transmilenio, a partir del cual usted manifiesta haber perdido su capacidad laboral.

Por lo anterior: i) pide intervención de esta Corporación para que se ordene a quien corresponda, reconstruir las pruebas mediante la verificación de los videos de las cámaras de seguridad del sector; 2) se intervenga ante Transmilenio y la Alcaldía Mayor de Bogotá para la indemnización a su favor; y 3) solicita que se le brinden los servicios de salud que requiere para su recuperación. Finalmente, pone de presente su difícil situación económica y de desempleo, agravada por ser adulto mayor y encontrarse en situación de discapacidad.

Me solidarizo la situación que pone de presente; no obstante, debo informarle que la reparación de daños generados por la acción u omisión de los agentes del Estado, se realiza a través de procesos judiciales, en este caso, el medio de control de reparación directa, que se rige por los presupuestos procesales y legales determinados en las Leyes 270 de 1996 y 1437 de 2011, entre otras disposiciones, y que para su iniciación requiere de la intervención de un abogado.

Como consecuencia, dado su estado de vulnerabilidad y con fundamento en los artículos 21 de la Ley 1437 de 2011 y 282 de la Constitución Política, remitiré su comunicación a la Defensoría del Pueblo Nivel Central, para que considere su caso y, de ser procedente, lo oriente en la defensa de sus derechos e intereses particulares ante las entidades correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de que, si es de su preferencia, acuda a la asesoría de un profesional del derecho, con el fin de que lo asesore.

Respecto del tratamiento médico que demanda, respetuosamente le sugiero acudir a la entidad



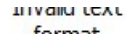
Jaime Enrique Rodríguez Navas
Presidente
Consejo de Estado

que tiene a su cargo la prestación de los servicios de salud, con el fin de que solicite valoración, atención médica y el tratamiento pertinente. Ante cualquier negativa respecto de la prestación de dichos servicios, puede dirigirse a la Superintendencia de Salud a través de los canales que ha dispuesto (correo electrónico, videollamada, chat virtual, línea telefónica, entre otros) que encontrará disponibles en el siguiente enlace: <https://www.supersalud.gov.co/es-co/atencion-ciudadano/contactenos>.

Atentamente,

Firmado electrónicamente
JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS
Presidente del Consejo de Estado

Verifique la autenticidad de este documento en:



<https://sigobius.consejodeestado.gov.co/sigobius/consultaciudadana/default.aspx?id=UEfsV5P57uj2p%2BVznaY8Dy2KcWgvp%2FuSBREXFZSCLGA%3D>

DLSS/smcb



SC 5780-6



Estamos cambiando. Estamos comprometidos con el mejoramiento continuo

Jaime Enrique Rodríguez Navas
Presidente
Consejo de Estado

Bogotá, D. C., 30 de enero de 2023

CE-Presidencia-PQRS-INT-2023-213

Señores
DEFENSORÍA DEL PUEBLO NIVEL CENTRAL
Correo electrónico: atencionciudadano@defensoria.gov.co

Ref.: Remite petición CE-EXT-2023-142
Con anexos

Respetados señores:

De manera atenta, con fundamento en los artículos 21 de la Ley 1437 de 2011 (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015) y 282 de la Constitución Política, traslado el escrito recibido en este despacho el 26 de enero de 2023, por medio del cual el señor Luis Alberto Fernández Fernández solicita apoyo e intervención de esta Corporación para que se estudie la viabilidad de la asignación de una indemnización a su favor, por los perjuicios que le ocasionó un accidente de tránsito en el que estuvo involucrado un vehículo de la empresa Transmilenio.

Por lo anterior: i) pide intervención de esta Corporación para que se ordene a quien corresponda, reconstruir las pruebas mediante la verificación de los videos de las cámaras de seguridad del sector; 2) se intervenga ante Transmilenio y la Alcaldía Mayor de Bogotá para la indemnización a su favor; y 3) solicita que se le brinden los servicios de salud que requiere para su recuperación. Finalmente, pone de presente su difícil situación económica y de desempleo, agravada por ser adulto mayor y encontrarse en situación de discapacidad.

En atención a que, algunas de las solicitudes del peticionario requieren de la intervención de un abogado, y dado su estado de vulnerabilidad, realizo el presente traslado para que consideren su caso y, de ser procedente, lo orienten en la defensa de sus derechos e intereses particulares ante las autoridades competentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente
JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS
Presidente del Consejo de Estado

Verifique la autenticidad de este documento en:

<https://sigobius.consejodeestado.gov.co/sigobius/consultaciudadana/default.aspx?id=2QxO6RnaNWQ11EQEre1Jq1faThQo3qd1KV788wlm%2Bc%3D>

DLSS/smcb
Anexo: escrito en cuatro (4) folios.
C.C.: Luis Alberto Fernández Fernández.